

PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-GR CUSCO/CE-OXI IOARR

CIRCULAR N° 002-2025-GR CUSCO/CE-OXI - PATRULLEROS

PARA : **Empresas Privadas participantes** del PROCESO DE SELECCIÓN N° 003-2025-GR CUSCO/CE-OXI IOARR, para el financiamiento y ejecución de la IOARR: "Adquisición de patrulleros; en treinta y cinco comisarias PNP tipo A, comisarias PNP tipo C, comisarias PNP tipo D, comisarias PNP tipo E, comisarias PNP tipo B, a nivel departamental Cusco" con CUI N°2648922, así como el financiamiento de la Entidad Privada Supervisora para la supervisión de la ejecución de la IOARR.

DE : COMITÉ ESPECIAL RECONFORMADO POR RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 465-2024-GR CUSCO/GR.

ASUNTO : **ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES.**

REFERENCIA : Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado y modificatorias; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 210-2022-EF y su modificatoria aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2024-EF.

FECHA : Cusco, 29 de abril del 2025.



ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

A través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 465-2024-GR CUSCO/GR de fecha 27 de noviembre de 2024, el Titular de la Entidad Pública resuelve conformar el comité especial en el marco de lo señalado en el artículo 31 del Reglamento de la Ley N° 29230, responsables de conducir el proceso de selección de la Empresa Privada (o Consorcio) para el financiamiento y ejecución de la IOARR, en el marco de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado mediante Decreto Supremo N° 210-2022-EF, modificado por Decreto Supremo N° 011-2024 EF (en adelante, Reglamento de la Ley N° 29230).



La IOARR del presente proceso de selección es la siguiente:

N°	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES	NOMBRE DE LA IOARR
1	2648922	ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS; EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B, A NIVEL DEPARTAMENTAL CUSCO



En consecuencia, el Comité procedió analizar, discutir y resolver sobre los pliegos de absolución de consultas y observaciones, realizadas por los participantes registrados en el proceso, conforme al siguiente detalle:

Sin ninguna observación adicional, el comité especial suscribe la presente circular en señal de conformidad.

ARQ. JHENNIFFER MAYHUIRE CÓRDOVA
Presidente



ARQ. MIGUEL ALEJANDRO OSCCO ABARCA
Primer Miembro



ING. ALEX JHOEL COLQUEHUANCA SULLA
Segundo Miembro



Acápites de las Bases			Consulta u Observación	Absolución de la consulta y/u observación														
Nº	Sección	Numeral y Literal			Pág.													
MEMPHIS MAQUINARIAS S.A.C.																		
1	MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO	ANEXO N°3-A TERMINOS DE REFERENCIA	27	Especificaciones técnicas - Monto Referencial - página 27, de la base indicada: <table><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>COSTO (Consignar en Soles, en números)</th></tr><tr><td>Ejecución de la IOARR</td><td>S/ 9,047,520.18</td></tr><tr><td>Elaboración del Documento Equivalente</td><td>S/ 37,863.83</td></tr><tr><td>Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Documento Equivalente y Ejecución de la IOARR</td><td>S/ 111,684.60</td></tr><tr><td>Liquidación</td><td>S/ 15,192.97</td></tr><tr><td colspan="2">MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:</td></tr><tr><td colspan="2">S/ 9,212,261.58</td></tr></table> Señores del comité especial, por favor indicarnos la fecha del estudio de mercado realizado para obtener el Monto referencial del convenio de inversión del proyecto, ya que actualmente los precios de los vehículos han sufrido un incremento entre el 10% y 20% y adicionalmente en este proyecto están considerando un mantenimiento por 2 años. SE PRECISA Que, la vigencia de una IOARR es de un (01) año, contado a partir de su aprobación. Esta información se encuentra especificada en el Lineamiento para la Elaboración y Aprobación de Documentos en la sección 7.6.2. Así mismo se precisa que la IOARR fue registrada mediante Formato N°07-C y aprobada en fecha 19/08/2024. Así mismo, se precisa que los estudios de mercado pueden ser actualizados en la elaboración del Documento Equivalente.	OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)	Ejecución de la IOARR	S/ 9,047,520.18	Elaboración del Documento Equivalente	S/ 37,863.83	Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Documento Equivalente y Ejecución de la IOARR	S/ 111,684.60	Liquidación	S/ 15,192.97	MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:		S/ 9,212,261.58	
OBLIGACIONES	COSTO (Consignar en Soles, en números)																	
Ejecución de la IOARR	S/ 9,047,520.18																	
Elaboración del Documento Equivalente	S/ 37,863.83																	
Financiamiento de la Supervisión de la elaboración del Documento Equivalente y Ejecución de la IOARR	S/ 111,684.60																	
Liquidación	S/ 15,192.97																	
MONTO REFERENCIAL DEL CONVENIO DE INVERSIÓN:																		
S/ 9,212,261.58																		
2	ANEXO N° 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN	28	4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN – página 28, de la base indica: 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LA IOARR tiene un plazo de ejecución de doscientos (200) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases. <table><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>DÍAS CALENDARIO</th></tr><tr><td>Elaboración de documento equivalente</td><td>30</td></tr><tr><td>Ejecución de IOARR</td><td>120</td></tr><tr><td>Recepción de la inversión</td><td>20</td></tr><tr><td>Liquidación del Convenio de Inversión</td><td>30</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>200</td></tr></table> Señores del comité especial, se solicita modificar el cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle, el cual se ajusta a las disposiciones normativas establecidas en el Reglamento de la Ley N°29230: Elaboración de documento equivalente: 30 Ejecución de la IOARR: 120 SE ACOGE Basados en el artículo 100.2 y 100.3 del reglamento de la ley N°29230, se procede a incrementar al plazo no mayor de 10 días que tiene la Entidad Privada Supervisora para comunicar a la Entidad Pública, ratificando o no lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el Cuaderno de Obra o en el registro correspondiente. NO SE ACOGE El tiempo de liquidación incrementado en 60 días no se acoge, en vista que de acuerdo con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones Capítulo III Fase	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	Elaboración de documento equivalente	30	Ejecución de IOARR	120	Recepción de la inversión	20	Liquidación del Convenio de Inversión	30	TOTAL	200		
OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO																	
Elaboración de documento equivalente	30																	
Ejecución de IOARR	120																	
Recepción de la inversión	20																	
Liquidación del Convenio de Inversión	30																	
TOTAL	200																	

				Recepción de la inversión: 30 Liquidación: 60 EL TOTAL DE DÍAS CALENDARIO 240 Plazos para recepción y liquidación establecidos en los artículos 101 y 103 del reglamento de la Ley N°29230.	de formulación y evaluación del ciclo de inversión, subcapítulo I Disposiciones Generales sobre la formulación y evaluación, artículo 21. Formulación y evaluación de proyectos de inversión indica lo siguiente: (...) 21.3. Las fichas técnicas y los estudios de preinversión a nivel de Perfil que se elaboren y evalúen en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones tienen carácter de Declaración Jurada y su veracidad constituye estricta responsabilidad de la UF, (...). Por lo que el comité especial se basó en el planteamiento y concepción técnica de la IOARR, elaborada por la UF competente.												
3	ANEXO N° 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN	28	F. Costo y Cronograma para el registro de activos asociados a IOARR – página 42, de la base indica: 4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN LA IOARR tiene un plazo de ejecución de doscientos (200) días calendario conforme al siguiente cuadro y a lo señalado en el Anexo N° 3-C de las Bases <table><thead><tr><th>OBLIGACIONES</th><th>DÍAS CALENDARIO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Elaboración de documento equivalente</td><td>30</td></tr><tr><td>Ejecución de IOARR</td><td>120</td></tr><tr><td>Recepción de la inversión</td><td>20</td></tr><tr><td>Liquidación del Convenio de Inversión</td><td>30</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>200</td></tr></tbody></table> Señores del comité especial, se solicita modificar el cronograma de ejecución de acuerdo al siguiente detalle, el cual se ajusta a las disposiciones normativas establecidas en el Reglamento de la Ley N°29230: Elaboración de documento equivalente: 30 Ejecución de la IOARR: 120 Recepción de la inversión: 30 Liquidación: 60 EL TOTAL DE DÍAS CALENDARIO 240 Plazos para recepción y liquidación establecidos en los artículos 101 y 103 del reglamento de la Ley N°29230.	OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO	Elaboración de documento equivalente	30	Ejecución de IOARR	120	Recepción de la inversión	20	Liquidación del Convenio de Inversión	30	TOTAL	200	SE PRECISA Que, la observación fue precisada en el número de orden N°2 de la presente absolución de consultas y observaciones.
OBLIGACIONES	DÍAS CALENDARIO																
Elaboración de documento equivalente	30																
Ejecución de IOARR	120																
Recepción de la inversión	20																
Liquidación del Convenio de Inversión	30																
TOTAL	200																

b. personal profesional para la ejecución de la IOARR - Páginas 31-32 de las bases, se indica lo siguiente:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ing. Mecánico y/o Mecánico automotriz	01	Gerente del Proyecto	Colegiado y habilitado: - Experiencia no menor de cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Gerente y/o Jefe de Proyecto y/o Inversión y/o Residente y/o Supervisor de proyectos o inversiones similares, dentro del plazo antes señalado.

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DE LA INVERSIÓN

ANEXO 3-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA

4

31-32

Señores del comité especial, respecto al profesional propuesto para "Gerente del proyecto", se solicita su modificación a "Residente"; asimismo, la incorporación de las profesiones "ingeniero mecánico electrónico, mecánico electricista, electromecánico, electrónico, electricista, mecatrónico, industrial o similares, también respecto a los "requisitos mínimos/experiencia" se solicita la modificación del segundo párrafo por el siguiente: Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como: Gerente y/o jefe y/o Supervisor de proyectos y/o residente y/o especialista en elaboración de términos de referencia de proyectos de adquisición de todo tipo de maquinarias que cuenten con motores eléctricos o de combustión, adquisición de vehículos o inversiones similares, dentro del plazo antes señalado.

b. personal profesional para la ejecución de la IOARR - Página 32 de las bases, se indica lo siguiente:

6. SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR DE LA INVERSIÓN

ANEXO 3-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA

5

32

NO SE ACOGE

El cargo y/o responsabilidad que se aprecia en el presupuesto analítico de los gastos generales de la ficha aprobada es Gerente del Proyecto y no Residente.

SE ACOGE PARCIALMENTE

Se incorporarán por ser vinculantes a la actividad las profesiones de ingeniero mecánico electrónico, mecánico electricista, electromecánico, electrónico, electricista, mecatrónico.

NO ACOGE

La modificación de los requisitos mínimo experiencia, en vista que estos criterios consideradores por el Comité Especial guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, toda vez que se adecúan a la etapa de ejecución física de proyectos similares al objeto de la convocatoria.

SE ACOGE

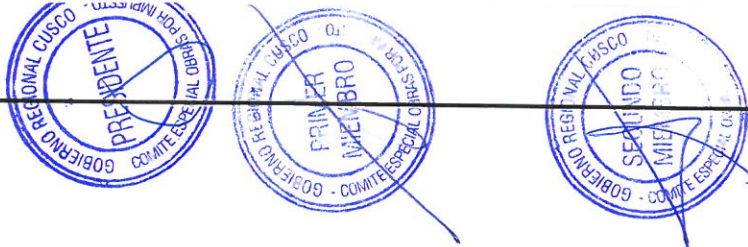
Se incorporarán por ser vinculantes a la actividad la profesión de ingeniero electrónico.

NO SE ACOGE

La modificación de los requisitos mínimo experiencia, en vista que estos criterios

6	BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN			Ing. Mecánico, Mecánico electrónico, Mecánico-Electrónico, Mecánico-electrónico, Electromecánico, Mecánico electrónico, Electricista, Mecánico automotriz, Mecatrónico, Industrial o similares 01 Especialista Instalaciones Mecánicas en Colegiado y habilitado: - Experiencia general no menor de tres (03) años, sustentada con copia simple de diploma de incorporación al Colegio respectivo. - Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe proyecto o inversión y/o Gerente y/o especialista de obras similares, dentro del plazo antes señalado.	consideradores por el Comité Especial guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación, toda vez que se adecuan a la etapa de ejecución física de <u>proyectos y/o inversiones y/o obras similares</u> al objeto de la convocatoria. En el mencionado apartado se agregará: proyectos y/o inversiones y/o. Quedando el párrafo como el siguiente: Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Residente y/o Supervisor y/o Jefe proyecto o inversión y/o Gerente y/o especialista de <u>proyectos y/o inversiones y/o obras similares</u>, dentro del plazo antes señalado.	NO SE ACOGE Y se precisa que si bien es cierto lo que indica el numeral 7 del artículo 11 del DECRETO SUPLENTO N° 011-2024-EF, la entrega como tal y el cronograma de entrega de las unidades vehiculares, así como su recepción puede plantearse y modificarse en el documento equivalente. SE ACOGE Por ser un medio valido de acreditación el pago de CIPRL – CERTIFICADO INVERSIÓN PÚBLICA
---	--------------------------------	--	--	--	---	---

REGIONAL Y LOCAL, como documento que sustenta la experiencia Técnica del ejecutor de la IOARR.



Acreditación

Se acredita con esta síntesis de (i) contratos u órdenes de servicio/venta y su respectiva conformidad o constancia de prestación o (ii) comprobantes de pago. Página 28 de 44

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
PROCESO DE SELECCIÓN

Esta cancelación de ordenes de servicio/venta y conformidad, son voucher de depósito, zona de abono, recibo de cobro de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad de esta naturaleza que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso se presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación, de la cual se asuma que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones otorgadas en el orden referido a la Experiencia del Postor en la especialidad.

En el caso de servicio/venta de ejecución periódica o continuada, solo se considerará como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutado en los últimos doce (12) años anteriores a la fecha de presentación sobre, dejando a un lado copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado. De lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal o fue transferida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustantiva correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adjuntamente una declaración jurada de acuerdo a ley.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio/venta o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio válido publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicio/venta o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar su declaración referente a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Señores del comité especial, se consulta confirmar y de ser el caso incluir en la sección Acreditación, si la Experiencia Técnica del Ejecutor de la IOARR incluye como documento de acreditación al CIPRL – CERTIFICADO INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL como medio de pago válido para justificar dicha experiencia.

Concepto:

CIPRL: Certificados de Inversión Pública Regional y Local - Tesoro Público. Es un documento valorado emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

GRUPO PANA S.A.

1. Señores del Comité Especial con relación a lo señalado en el numeral 6.1 de las Bases, página 29, se establece lo siguiente:

Requisitos:

La experiencia en ejecución de inversiones de Adquisición de vehículos en general ejecutados en los últimos ocho (8) años y la experiencia en proyectos similares ejecutados en los últimos ocho (8) años.

Para lo cual el Postor deberá acreditar una vez el monto total del convenio de Inversión para proyecto o inversiones generales y acreditar una (1) inversión para proyectos o inversiones similares.

Se consideran proyectos o inversiones similares a la ejecución de #/oyectos o inversiones de naturaleza semejante, proyectos o inversiones de: Alquiler/Venta Vehicular con sistema de cámara de vigilancia (Autos y/o Camionetas y/o motos) y/o alquiler/Venta de sistema de vigilancia de seguridad a la flota vehicular (Autos y/o Camionetas y/o motos) y/o alquiler/Venta de ambulancias.

Consultamos:

Con el objetivo de tener claridad en la acreditación de la experiencia, favor de confirmar si en el caso de vehículos con sistema de vigilancia de seguridad incluye los vehículos denominados PATRULLEROS Y VEHICULOS PARA EL USO DE SERENAZGO, considerando qué el requerimiento expresamente solicita la adquisición de PATRULLEROS.

SE PRECISA

Que, vehículos con sistema de vigilancia de seguridad incluye PATRULLEROS Y VEHICULOS DE EL USO DE SERENAZGO, por ser directamente vinculantes con el objeto de la convocatoria, en consecuencia, para una mayor claridad en los participantes del proceso, se procede a:

SE ACOGE

Se incluirá la descripción y/o patrulleros y/o vehículos para el uso de serenazgo.

NO SE ACOGE

Bajo el principio de libertad de concurrencia de la Ley N°29230, se indica lo siguiente:

(...) Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras. (...)

Por tal motivo no se limitará a ningún profesional propuesto que sean profesionales acreditados por la marca.

SE PRECISA

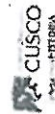
Que, todos los profesionales tanto para la elaboración de documento equivalente como para ejecución física de la IOARR, se encuentren

2. Señores del Comité Especial dentro del personal propuesto solicitan lo siguiente:

Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
Ing. Mecánico y/o Mecánico automotriz	01	Gerente de Proyecto	Collegado y habilitado: Experiencia no inferior do cinco (05) años, sustentada con copia de diploma de incorporación al Colegio respectivo.

Página 30 de 94

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
OFICINA DE SELECCIÓN N°



Profesional	N°	Cargo y/o Responsabilidad	Requisito Mínimo/Experiencia
			- Sustentar como mínimo tres (03) participaciones como Gerente y/o Jefe de Proyecto y/o Inversor y/o Residente y/o Supervisor de proyectos o inversiones similares, dentro del plazo antes establecido.

6 SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR

ANEXO 3-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA

1

29

a. Ejecutor de la IOARR

6 SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR

ANEXO 3-A
TÉRMINOS DE REFERENCIA

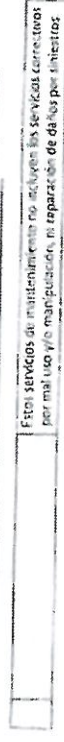
2

30 - 32

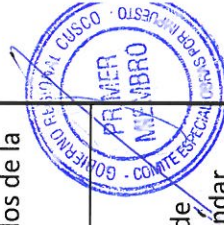
6.1 sobre la experiencia en ejecución de inversiones

b. Personal profesional propuesto para la ejecución de la IOARR

[illegible]

4			4. Señores del Comité Especial con relación a los señalado en el ANEXO N° 3-D solicitan lo siguiente: ANEXO N° 3-D: FICHA TÉCNICA QUE SUSTENTA LA APROBACIÓN Y REGISTRO DE LA IOARR Toda la documentación de la ficha técnica será entregada en disco compacto una vez presentada la Carta de Expresión de Interés, según Convocatoria, con el cargo de recepción del Comité Especial de la Entidad Pública CONSULTA: Se solicita que se precise si en el caso de la acreditación técnica se deberá presentar en un disco compacto aparte al momento de la presentación de la oferta según el calendario publicado o tiene una fecha distinta.	SE PRECISA Que, EL Anexo N°3-D indica que toda la información respecto a ala IOARR aprobada será remitida a los participantes que presente su expresión de interés. Así mismo, se aclara que la presentación de propuestas se encuentra descrita en el numeral 1.11 y 1.12 del Capítulo I, Sección II de las bases del proceso.	  
5	6 SOBRE LA EXPERIENCIA TÉCNICA DEL EJECUTOR 7. Otros criterios considerados por la entidad pública. 7.1. Sobre la adquisición de unidades (patrullero Pick - Up doble cabina (46 unidades)	35	5. Señores del Comité Especial con relación a los señalado en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO en la página 35 solicitan lo siguiente  GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO PROCESO DE SELECCIÓN N°  CONSULTA: Solicitamos que nos precisen qué para la oferta económica a considerar se debe de oferta el mantenimiento preventivo según el requerimiento detallado, precisando que dentro del cuadro del presupuesto asignado sólo se detalla la COMPRA DE PATRULLEROS, lo anterior con el objetivo de evitar errores o confusiones al momento de presentar nuestra oferta.	SE PRECISA Que, este comité especial, precisa que, todas las obligaciones han sido desagregadas en el numeral 2 del anexo 3-A referido al monto referencial del convenio de inversión.	  

6	ANEXO 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	7. Otros criterios considerados por la entidad pública. 7.1. Sobre la adquisición de unidades (patrullero Pick – Up doble cabina (46 unidades)	6. Señores del Comité Especial con relación a los señalado en el MATERIAL DE ASIENTOS en la página 33 solicitan lo siguiente Sin embargo, por otra parte indican FORRO DE ASIENTOS en la página 34 indican lo siguiente: CONSULTA: Solicitamos que nos precisen qué son dos requerimientos complementarios indicando lo siguiente: MATERIAL DE ASIENTOS ESTÁNDAR DE FÁBRICA Y FORRO DE ASIENTOS de eco cuero o cuerina, hechos a medida generalmente con instalación local.	SE PRECISA Que, Este comité especial, precisa que, el requerimiento primigenio del material de asientos es tela y/o cuero sintético; asimismo, el requerimiento accesorio del forro de asientos también contiene la especificación del material el cual puede ser de eco cuero o cuerina hecho a medida.
7	ANEXO 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	7. Otros criterios considerados por la entidad pública. 7.1. Sobre la adquisición de unidades (patrullero Pick – Up doble cabina (46 unidades)	7. Señores del Comité Especial con relación a los señalado en la CAPACIDAD DE CARGA en la página 33 solicitan lo siguiente CONSULTA: Solicitamos que se amplíe el requerimiento considerando qué se estaría limitando la participación de la marca TOYOTA cómo parte de este requerimiento y no se estaría promoviendo la mayor cantidad de participación de proveedores y la libertad de concurrencia; además es preciso mencionar qué el vehículo TOYOTA para este tipo de proyectos ha tenido buen desempeño a nivel nacional sin ningún tipo de inconvenientes por el respaldo y garantía de la marca, la cuál es beneficiosa para el objetivo de cumplir con los resultados esperados y el uso que se dará a las unidades. De acuerdo con lo descrito solicitamos considerar como capacidad de carga: 812 Kg mínimo.	SE PRECISA Que, la IOARR concluyó la fase de formulación y evaluación; por lo tanto, en la etapa de ejecución y elaboración del Documento Equivalente, se podrán perfeccionar las especificaciones técnicas, siempre y cuando no se altere el objetivo de la inversión y se cuente con la aprobación previa tanto de la EPS como de la Entidad Pública, asegurando que dichas especificaciones estén alineadas con las "Normas de Estandarización de Vehículos Motorizados de la Policía Nacional del Perú".
8	ANEXO 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	7. Otros criterios considerados por la entidad pública. 7.5. Recepción	8. Respecto a la recepción de los vehículos La recepción será a través de un Acta de entrega y Recepción será en los almacenes de la entidad, ubicados en su domicilio fiscal. El contratista tramitará las placas de Rodaje, tarjetas de propiedad y SOAT en coordinación con el Gobierno Regional de Cusco sin generar costo adicional alguno CONSULTA: Solicitamos precisar si el lugar a entregar las camionetas es un lugar único en la dirección fiscal de Gobierno Regional de Cusco o se desarrollará algún cambio o entregas parciales en diferentes puntos, lo anterior para evitar errores al momento de presentar nuestra oferta económica.	SE PRECISA Que, la recepción será a través de un acta de entrega y recepción. Con la finalidad de brindar precisión sobre el lugar de entrega de los patrulleros, se informa que se realizará en el almacén central del Gobierno Regional Cusco, ubicado en el Parque Industrial MZ. "J" lote N°1, Wanchaq – Cusco.



9	ANEXO 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA		9. Señores del Comité Especial, con relación a los señalado en los Términos de Referencia, con respecto a la garantía: 5.2 Condiciones complementarias 5.2.1. Garantía Comercial La garantía estará constituida por un "Certificado de Garantía" emitido y suscrito por el representante legal del contratista y otorgado a la entrega del vehículo, en donde se especifique la vigencia y alcances. En caso de correcciones que plantee el fabricante por alguna deficiencia de diseño o mejora del mismo, deberá ser asumida por el contratista como parte de la garantía. ➤ Alcance de la Garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino y no detectables al momento que se otorgó la conformidad. La garantía incluye la mano de obra que originen los cambios del repuesto defectuoso. ➤ Período de la garantía del vehículo: Tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. El inicio de la garantía será computado a partir de otorgada la conformidad. ➤ Período de la garantía del equipamiento: Tres (3) años o 100,000 kilómetros, lo que ocurra primero. El inicio de la garantía será computado a partir de otorgada la conformidad. ➤ Período de la garantía de la prestación accesoria: La garantía de repuestos y servicios efectuados a través de la prestación accesoria, será no menor de 6 meses, contados a partir de la fecha de la conformidad de la prestación accesoria por cada vehículo. ➤ Procedimiento para hacer efectiva la garantía: El Área de Administración y Mantenimiento de la Flota Vehicular de la Oficina de Servicios Generales, notificará mediante Carta o correo electrónico al contratista, la (s) observación (es) encontradas en el vehículo y/o CONSULTA: Sobre el numeral 5.2 regula el alcance de la garantía es muy general, por lo que se solicita realizar las siguientes precisiones: G. ALGANCES DE LA GARANTIA La garantía es integral, tanto del equipamiento policial como de la Unidad Vehicular, y estará a cargo de la empresa proveedora. Se entiende por garantía, los defectos de fábrica de la unidad vehicular y los defectos de instalación del equipamiento policial, no cubre defectos por mala Operación. Se debe considerar que la garantía tendrá un plazo de un		SE PRECISA Que, todos los alcances referidos al tratamiento de garantías se darán de acuerdo a lo establecido en el anexo 3-A de los términos de referencia; así como también de conformidad al contenido del reglamento de la Ley N° 29230.
----------	---	--	--	--	---



- 10) Si el accesorio y / o repuesto no se encuentra disponible por haberse agotado, sea de baja rotación o se haya dejado de producir por ser de edición limitada, se reemplazará por un sustituto ideal con el que se pueda atender la solicitud y cumplir con la garantía. Sin embargo, el tiempo de atención podría ser mayor.
- 11) La garantía de radio como accesorio requiere un diagnóstico técnico y es responsabilidad del propietario la revisión del Manual de usuario y tener los cuidados que este documento indica, para un buen funcionamiento.
- Excepciones de la garantía:**
- 12) Las siguientes son las excepciones, componentes o situaciones que no están cubiertos por la garantía:
- A) La garantía no cubre servicio de traslado del vehículo en plataforma, llamadas telefónicas, movilidad y traslado de ocupantes.
- B) La garantía está limitada al vehículo, por lo que no cubre compensación por tiempo perdido, pérdida de ingresos, vehículo de reemplazo, movilidad o lucro cesante, ocasionados como consecuencia de la inmovilización del vehículo, no cubre siniestros de ningún tipo ni daños: daño emergente, daño ulterior, por negligencia del usuario / propietario.
- C) Piezas o componentes que están sujetos a desgaste normal por el uso, tales como: bujías, amortiguadores, retenes, bobinas de encendido, inyectores, bujías incandescentes, filtros, pastillas y fajas de freno, disco, plato de embrague y collarín, correa de ventilador, manguera de jébe, refrigerantes, plumillas, neumáticos, tapices, alfombras, carga de refrigerante al sistema de aire acondicionado.
- D) Servicio de mantenimiento previsto en el Manual de Propietario, así como los repuestos necesarios, los mismos que incluyen: afinamiento, limpieza de sistema de combustible, inyectores, bomba de succión, alineamiento de dirección, balanceo de ruedas, cambio de pastillas y discos de frenos entre otros.
- E) Reparaciones, reemplazos o ajustes requeridos como resultado de una condición de uso del vehículo, tales como utilización inadecuada, cristalización de pastillas de freno, desgaste prematuro de pastillas de freno por condición de uso, sobre-revolucionamiento del motor, sobrecargas, rotura de manijas o perillas, accidentes de cualquier naturaleza y casos fortuitos (robo, incendio, inundaciones) o de fuerza mayor, entre otros.
- F) La garantía no cubre la sustitución de los conjuntos completos, tales como: eje trasero, cambios de motor, entre otros. La sustitución de conjuntos completos únicamente será considerada cuando sea imposible su reparación y luego de haber sido examinadas las piezas que lo constituyen por personal técnico de un concesionario autorizado del fabricante.
- G) La garantía no cubre ruidos, sonidos y / o vibraciones normales propias del vehículo y de su desgaste como consecuencia del uso.
- H) La garantía no cubre daños atribuidos a la negligencia del usuario, por la no observancia de las orientaciones y recomendaciones que aparecen en el Manual de Propietario, sobre el uso, protección y conservación.
- I) La garantía no cubre desperfectos, fallas o situaciones ocasionadas por la calidad de combustible, tales como: mal olor, cascabeleo, falta de potencia, ralentí inestable, etc.
- J) La garantía no cubre los desperfectos o daños ocasionados por el uso reducido del vehículo (1,000 a 3,000 km dentro de 06 meses aproximadamente).



				K) La garantía no cubre posibles daños en la batería debido al poco uso del vehículo. L) La garantía de los neumáticos será otorgada por el proveedor local de los mismos. M) La garantía no cubre en caso se realicen reparaciones, transformaciones o modificaciones en las especificaciones originales realizadas por talleres fuera de la red de concesionarios autorizados del fabricante, siendo que dicha acción conlleva a la pérdida de la garantía de manera definitiva. N) La garantía no cubre en caso de alterar o manipular el kilometraje registrado en el odómetro o realizar instalaciones adicionales, cambios o reparaciones en un taller no autorizado del fabricante. Estas acciones conllevan a la pérdida de la garantía de manera definitiva. Ñ) Algunas versiones cuentan con tapiz de cuero que es un material que puede presentar condiciones propias del proceso de extracción (de un animal), por lo que podría tener daños naturales por golpes, vacunas o rasguños, luego de su proceso para el uso en tapiz, está sujeto a deformación, por cambio de temperatura, estramiento y/o resacamiento del material, ya que deja de recibir su humedad natural, la duración dependerá del uso de materiales correctos de limpieza, favor revisar su manual de propietario. Recuerde que, al ser un material natural, presentará con el tiempo un desgaste, propio del uso, pudiendo presentar manchas y/o marcas. Esto es una condición normal en el producto y no está cubierta por la garantía. Actualmente algunos modelos vienen con cuero sectorizado que puede combinarse O) Las excepciones de pintura, se encuentran detalladas en el certificado de garantía del fabricante.	GOBIERNO REGIONAL CUSCO COMITÉ ESPECIAL ORDENADOR DE PRESUPUESTO PRESIDENTE GOBIERNO REGIONAL CUSCO COMITÉ ESPECIAL ORDENADOR DE PRESUPUESTO PRIMER MIEMBRO GOBIERNO REGIONAL CUSCO COMITÉ ESPECIAL ORDENADOR DE PRESUPUESTO SEGUNDO MIEMBRO SE PRECISA Que, todas las obligaciones han sido desagregadas en el numeral 2 del anexo 3-A referido al monto referencial del convenio de inversión. Así mismo se aclara que una vez habiendo presentado su expresión de interés, se remitió al correo electrónico del participante información respecto a la IOARR aprobada por la Unidad Formuladora, como se especifica en el Anexo N°3-D, de las presentes bases.									
10	ANEXO 3-A TÉRMINOS DE REFERENCIA	2. Monto referencial del convenio de inversión	27	10. Estimado Sres. Del comité de selección solicitamos que nos precisen el detallado del siguiente cuadro de inversión publicado en los documentos de convocatoria: 2. Objeto de la convocatoria y descripción la inversión: El objeto de la convocatoria es la selección de la Empresa Privada que sea la responsable del financiamiento y ejecución de la elaboración del documento equivalente, ejecución y liquidación de la IOARR, asimismo financiará a la Entidad Privada Supervisora de la IOARR, según el siguiente detalle: <table><thead><tr><th>N°</th><th>Código de la inversión</th><th>Nombre de la inversión</th><th>Monto referencial del Convenio de Inversión*</th><th>Plazo de ejecución (días)</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>2648922</td><td>ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (CUSCO)</td><td>S/ 9,212,261.58 (Nueve millones doscientos doce mil doscientos sesenta y uno con 58/100 soles)</td><td>200 Doscientos días calendario</td></tr></tbody></table> *El monto referencial del Convenio de inversión contempla la elaboración de documento equivalente (S/ 37,863.83), ejecución de IOARR (S/ 9,047,520.18), supervisión de IOARR (S/ 111,684.60), liquidación del convenio (S/ 15,192.97). CONSULTA: Para efectos de mayor precisión solicitamos que nos indiquen si en el monto de ejecución de la IOARR (S/ 9,047,520.18) incluye el precio de mantenimiento preventivo, seguro contra todo riesgo, trámites de tarjeta de identificación vehicular y SOAT, GPS considerando qué para desarrollar nuestra propuesta necesitamos la información clara y correspondiente al requerimiento con la transparencia correspondiente.	N°	Código de la inversión	Nombre de la inversión	Monto referencial del Convenio de Inversión*	Plazo de ejecución (días)	1	2648922	ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (CUSCO)	S/ 9,212,261.58 (Nueve millones doscientos doce mil doscientos sesenta y uno con 58/100 soles)	200 Doscientos días calendario
N°	Código de la inversión	Nombre de la inversión	Monto referencial del Convenio de Inversión*	Plazo de ejecución (días)										
1	2648922	ADQUISICIÓN DE PATRULLEROS EN TREINTA Y CINCO COMISARIAS PNP TIPO A, COMISARIAS PNP TIPO C, COMISARIAS PNP TIPO D, COMISARIAS PNP TIPO E, COMISARIAS PNP TIPO B A NIVEL DEPARTAMENTAL (CUSCO)	S/ 9,212,261.58 (Nueve millones doscientos doce mil doscientos sesenta y uno con 58/100 soles)	200 Doscientos días calendario										